

Huépil, 27 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° 464 / 2013 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El decreto Alcaldicio N° 337/2013 de fecha 01.03.2013 que aprobó Compra por emergencia bomba sumergible para estadio de Tucapel.
- d) En numeral 1 de decreto mencionado en punto anterior:
 Donde dice : Apruébese compra por emergencia.
 Debe decir : Apruébese compra por urgencia.
- e) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

- 1) **APRUÉBESE** la rectificación de decreto Alcaldicio N° 337, indicado en la letra d) de los vistos antes señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAF/A/FMMB/AAM/jcm